

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 149-2006

Guatemala, 7 de agosto del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como propósito que la Unidad de Normas y Regulaciones cuente con asignación para llevar a cabo las acciones vinculadas al Programa Fitozoosanitario, consistente en realizar auditorías técnicas;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen No. 483 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
52	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	31	31 32	150,000	25,000
				<u>150,000</u>	<u>125,000</u>
					<u>150,000</u>

Fuentes de Financiamiento: 31 Ingresos propios

32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios



Mad.B

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>
Funcionamiento	150,000	150,000


Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.150,000), contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Laura Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

